



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, noviembre 14

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO.-**

El Acta del Taller de Priorización de Proyectos, Formalización de Acuerdos y Elección del Comité de Vigilancia para el Presupuesto 2023 (i) el informe N° 075-2022-MHM-GPYR-MDJLBYR (i) el informe N° 475-2022-GPP-MDJLBYR (i) el informe N° 281-2022-GAJ/MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 891-2022 y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Alcaldía es el Órgano de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme al artículo 53° de la LOM Ley N° 27972, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Art. 197 de la Constitución Política del estado, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, el principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, de acuerdo al inciso 8) del artículo 42 de la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización concordante con los incisos 14) y 34) del artículo 112 de la LOM N° 27972, son competencias exclusivas de las municipalidades y le corresponde al Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; así como la fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 vigente para el proceso del Presupuesto Participativo del año 2023, señala dentro de los mecanismos de vigilancia la Elección del Comité de Vigilancia



como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo;

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 003-2022 de fecha 22 de abril 2022, se ha desarrollado el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2023 en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y con fecha 21 de junio 2022 se realizó la elección del Comité de Vigilancia y Control eligiendo a los representantes de los segmentos representativos, según consta en el acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2023;

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente al Comité de Vigilancia y Control electo con fecha 21 de junio 2022 tal como consta del acta que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con vigencia de su elección el 21 de junio 2022, conformado de la siguiente manera:

Nombre	DNI	
Carlos Alfredo Ramírez Contreras Junta Vecinal de la Urbanización La Melgariana	29292115	Coordinador
Eusebio Constante Ramírez Contreras Asociación Pro- Vivienda Alas del Sur	43302826	Miembro
Franklin Revilla Cuadros Asociación Cívico Texa	29591954	Miembro
Marizela Magdalena Motta Gutiérrez Asociación Los Naranjos	29451224	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Comité de Vigilancia y Control el cumplimiento de sus funciones establecidas en el reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a los miembros del Comité de Vigilancia y Control, así como a los órganos de línea de la Municipalidad, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPÓNGASE** la publicación y difusión de la presente Resolución en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

456392

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
 C.D. Paul Mondón Andrade  
 ALCALDE